



Viernes 07 de Febrero
Año 2014.

Boletín N° 169

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	05 – 06 – 07 - 08 - 09
DECRETO	10 – 11 – 12 - 13 - 14
DECRETO	15 – 16 – 17 – 18 - 19
RESOLUCIONES	19 – 20 – 21 - 22
CONVENIO	00
LICITACIONES	22
REGISTRO OPOSICION	22 - 23
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS



**PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084
-411HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1747, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1747- Ref: Autorizando al Sr. PATRICIO VALENZUELA, Pastor de la Iglesia Santísima Trinidad, al uso de espacio público (El Malecon) para distintas actividades recreativas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 46/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-439HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1744, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1744- Ref: Autorizando al Sr. JORGE IRUSTA, hacer uso de espacios públicos, en Plaza 7 de Marzo, Escalinatas Pasaje San José de Mayo y Plaza Seca de calle Mitre, para la exposición y venta de libros, hasta el 25 de Marzo de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 47/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-453HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1763, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1763- Ref: Autorizando al Delegado Municipal de Bahía San Blas MARCELO MOLTENI, al corte de calle y uso de espacio público sobre Avda. Costanera, durante la temporada de verano en el horario, con motivo de crear un Paseo de Artesanos.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 48/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-331HCD/12

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1753, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1753- Ref: Cediendo en tenencia con opción a compra a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE

BUENOS AIRES (COOPTIBA) del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 26z, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 51/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-300HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1751, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1751- Ref: Traslado el homónimo "ISLAS MALVINAS" a la Avenida de Circunvalación de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 52/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-1016/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1749, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1749- Ref: Exceptuando al proyecto de vivienda a construir, presentado por el Sr. JUAN MANUEL FERNANDEZ.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 56/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-1080/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1748, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1748- Ref: Regularización dominial de los predios donde se encuentra enclavado la construcción de 25 viviendas del programa "Compartir" y 25 Viviendas del denominado Programa "Buenos Aires Hogar".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 57/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-1125/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1761, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1761-

Ref: Autorizando a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "LA COMARCA S.A." en su recorrido Urbano, el precio del Boleto en \$ 4,00 (PESOS CUATRO) y le Boleto Estudiantil \$ 1.00 (UN PESO).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 58/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-1138/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1752, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1752- Ref: Desafectando calles en el sector de la fracción II del Predio del Ferrocarril e incorporarlas al dominio del estado Nacional - construcción 363 VIVIENDAS -Programa PRO.CRE.AR.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 59/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-437HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1755, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1755- Ref: Eximiendo al Sr. ALBERTO R. VAZQUEZ, de las Tasas por Conservación y Mejoramiento de la Red Vial municipal, por el Ejercicio 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 60/14

Corresponde a Expte. N° 4084
-028HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1745, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1745-Ref: Denominando nombres a los pasajes del BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO de PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 61/14

Corresponde a Expte. N° 4084 -435HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1746, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 1746-Ref: Autorizando al Sr. Presidente APRUCOVI, al corte de calles en Patagones, con motivo de desarrollar la fecha de Triatlón Norpatagónico.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 62/14

Corresponde a Expte. N° 4084 - 1111/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1760, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1760 - Ref: Aprobando Convenio N° 19/13 Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación - READECUACION MUELLE EL NACIONAL - CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 63/14

Corresponde a Expte. N° 4084 - 458/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1754, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1754 - Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Comodato con la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso - vivienda predio del polideportivo durante el año 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 64/14

Corresponde a Expte. N° 4084 - 463HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1767, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1767 - Ref: Suspéndase por el término de 90 días, las Ordenanzas N° 1483 y N° 1536 - liquidación dietas de Concejales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 65/14

Corresponde a Expte. N° 4084 -085HCD/12

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1765, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1765 - Crease el Programa denominado "Luchemos contra El Alcoholismo, El Tabaquismo y La Drogadicción.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 164/14

Expte. N° 4084 -867/13-4084-326HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Enero de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1759, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

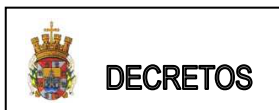
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1759- Ref:Fijando el presupuesto gastos y recursos para el ejercicio 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 172/14



CARMEN DE PATAGONES, 06 de Enero de 2014.-

VISTO: La nota presentada por el Club Social y Deportivo DEFENSORES DE LA BALIZA, Y.-

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se declare de IMPORTANCIA MUNICIPAL la "9na. Fogata por un sueño" Y LA "6° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA", que se llevara a cabo el día 15 de Febrero de 2.014, en la Villa Turística 7 de Marzo.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "9na. FOGATA POR UN SUEÑO" y la "6° FIESTA DEL PESCADOR Y LA FAMILIA", que se llevara a cabo el día 15 de Febrero de 2.014, en la Villa Turística 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 21/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Enero de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por la Entidad "PROYECTO BANCO NACION DE STROEDER", y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica tendiente a solventar parte de los gastos que demanda la culminación de la obra de construcción de la cancha de fútbol.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Entidad "PROYECTO BANCO NACION DE STROEDER", por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos originados para la culminación de la obra de construcción de la cancha de fútbol.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 34/14

Carmen de Patagones, 08 de enero de 2014.

VISTO: La reunión mantenida con la ASOCIACION SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y:

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Ejecutivo acuerda el pago a todos los empleados municipales de una suma no remunerativa de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) para el día 10 de enero del corriente;

Que, asimismo es de igual criterio modificar la estructura remunerativa de los agentes designados en la Planta Temporaria a los efectos que los agentes que revistan en la misma perciban estos incrementos y sumas fijas en los mismos términos que la Planta Permanente y funcionarios;

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación,

Que, deberá tomarse un criterio con relación a la percepción de las sumas fijas no remunerativas considerando las fechas de ingreso de los agentes que se encuentren activos al momento del cobro de las mismas o bien las fechas de bajas por acogerse a los beneficios previsionales que se hubieren producido en esos periodos con el objeto de otorgar un beneficio equitativo en función del tiempo de servicio prestado;

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese el día 10 de enero a los agentes de la - Planta Permanente y funcionarios, una suma fija no remunerativa de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)-----

ARTÍCULO 2°: Modifíquense las designaciones de la Planta Temporaria en cuanto al régimen salarial correspondiente al período entre enero y diciembre de 2013 cuya unidad retributiva contará, por única vez, con el concepto de bonificación no remunerativa.-----

ARTÍCULO 3°: Los agentes que hubieren ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2013, percibirán las bonificaciones programadas proporcionalmente al tiempo trabajado.-----

ARTÍCULO 4°: Los agentes que hayan cumplido sus tareas con continuidad desde el 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 percibirán esta suma fija en forma íntegra.-----

ARTÍCULO 5°: Los agentes que se hayan dado de baja por acogerse a los beneficios jubilatorios durante el año 2013 tendrán derecho a percibir el 100% de la suma fija no remunerativas con la excepción de aquellos que hayan comenzado a

cobrar su jubilación en forma efectiva a través del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 6°: Instrúyase a la Contaduría Municipal a afectar los importes que demande el pago de estas bonificaciones no remunerativas a las jurisdicciones, programas y partidas que corresponda.-----

ARTÍCULO 7°: Invítase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a adherir a la presente normativa.-----

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 9°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO N° 35/14

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Enero de 2.014.

VISTO:
La iniciación del Ejercicio 2014, y.

CONSIDERANDO:
Que, en razón de las disposiciones vigentes los fondos asignados durante el año 2013, para Cajas Chicas fueron depositados íntegramente con motivo del cierre del ejercicio.-

Que,
corresponde proceder a la transferencia de los montos de caja chica a las áreas para la normal prestación de los servicios.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por los montos totales asignados a cada una de las Cajas Chicas, según lo detallado en el Anexo I, del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Afectase extrapresupuestariamente a la Cuenta 24.000 ANTICIPO CAJAS CHICAS el gasto indicado en el Anexo I del Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el valor máximo de cada pago individual en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00), debiendo su responsable por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, proceder a la rendición.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 36/14

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Enero de 2014.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor de N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CTVOS. (\$28.730,26), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre/13, las cuales no se pueden realizar en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CTVOS. (\$28.730,26), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre/13, las cuales no se pueden realizar en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - PROGRAMA 35.00.00 - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 - RECURSO 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 39/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2014.-

VISTO:
La Nota elevada por la Sra. ADAMI VIVIANA, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de SECRETARIA PRIVADA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, a partir del 01 de Enero de 2.014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha tomado debido conocimiento y comunica que se confeccione Decreto aceptando la renuncia al cargo que venia desempeñando.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con retroactividad al 01 de Enero de 2014, la renuncia al cargo de SECRETARIA PRIVADA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, presentada por la Sra. ADAMI VIVIANA - DNI N° 20.049.696 - Legajo N° 1878.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 44/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2.014.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.845,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.845,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 54/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$19.360,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$19.360,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 55/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social LAURA GONZALEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal CHURRARIN VALERIA - Legajo N° 2856, la Bonificación por Guardia Pasiva, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y

Protección de los Derechos del niño y/o adolescentes , de Lunes a Viernes y Feriados semanales inclusive.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la bonificación a partir del 01 de Enero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Enero de 2014, la Bonificación por Guardia Pasiva, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del niño y/o adolescentes , de Lunes a Viernes y Feriados semanales inclusive, al agente municipal CHURRARIN VALERIA - LEGAJO N° 2856.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 66/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de ENERO de 2.014.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal - Ing. DANIEL BENGOCHEA, por licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 06 de Enero de 2014 y hasta el día 24 de Enero de 2014 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo

al Ing. HORACIO RAUL COLLADO - SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGIA.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal al Ing. HORACIO RAUL COLLADO - Subsecretario de Recursos Hídricos y Energía - DNI.N° 12.955.998, a partir del 06 de Enero de 2014 y hasta el 24 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 75/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Enero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014, al agente que cumpla funciones en el Puesto de Control del Km. 810 de la Ruta N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

- LAMBRECHT NICOLAS GABRIEL – Legajo N° 3041 – DNI. N° 37.756.969 – CAT. 1 – Productividad de Inspectoría – Personal de Servicios Generales.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 16.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 76/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación

de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 02 de Enero de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014, a los agentes que cumplirán funciones dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

- BRACCIO ANDRES CARLOS – Legajo N° 3044 – DNI. N° 29.726.061 – CAT. 3 – titulo 20% - limitación a la activ. Profesional 50%.

- MELLI JULIO – Legajo N° 3045 – DNI. N° 31.455.075 – CAT. 2.

- MELLI WALTER – Legajo N° 3046 – DNI. N° 31.455.076 – CAT. 2.

- ALMIRON MAURO - Legajo N° 3047 – DNI. N° 29.504.994 – CAT. 1.

- DIEGO MAURO GABRIEL – Legajo N° 3048 – DNI. N° 25.907.684 – CAT. 1.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario – Programa 01.04.00 (Braccio) – 01.02.00 (Melli J. - Melli W. – Almiron M. - Diego M.), del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 77/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por el Presidente del Bloque Justicialista Frente para la Victoria Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el pase al Honorable Concejo Deliberante adscripta al Bloque Político Frente Justicialista para la Victoria, a la agente municipal ALEJANDRA RADELAND-Legajo N° 2211, cumpliendo funciones administrativas.-

Que, habiendo tomado conocimiento de lo actuado el Sr. Intendente Municipal aprueba lo solicitado, con fecha 01 de enero de 2014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adscribase con fecha 01 de enero de 2014, a la agente municipal ALEJANDRA RADELAND-Legajo N° 2211- al Honorable Concejo Deliberante (Bloque Frente para la Victoria), con funciones administrativas.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 78/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes – Prof. Jaime Devincenzi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal SUELDO ROBERTO - Legajo N° 1913, las Bonificaciones por Responsabilidad Funcional A – Disposición Permanente 20%, quien se desempeña con funciones en la Dirección de Deportes Municipal.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal autoriza las mismas a partir del 01 de Enero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Enero de 2014, las Bonificaciones por Responsabilidad Funcional A – Disposición Permanente 20%, al Agente Municipal SUELDO ROBERTO – Legajo N° 1913, quien se desempeña con funciones en la Dirección de Deportes Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 79/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1277/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Campaña de Socios Protectores autorizada

por Decreto Municipal N° 2115/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Campaña de Socios Protectores autorizada por Decreto Municipal N° 2115/13 a la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 80/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1205/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES, a realizar una

Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Establézase que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS BOLETAS de dos (2) números cada uno, cuyo valor es de Pesos CUARENTA (\$40,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 13 de abril de 2014-en el predio de la Asociación Rural de Patagones (Destrezas criollas)- Premio: Un (1) CABALLO DE 90 DIAS DE DOMA).-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los integrantes del Centro Criollo Fogón de Amigos de Patagones; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 81/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Telegrama presentado por el agente municipal GREGORI LEONARDO OSCAR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud, como Profesional de la salud, con fecha retroactiva al 29 de Noviembre de 2013.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha retroactiva al 29 de

Noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. GREGORI LEONARDO OSCAR - DNI. N° 27.122.745, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, dependiendo de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 99/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del NAC - Soledad Fernandez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se traslade al agente municipal JOSE DARIO ROMERO - DNI. N° 27.786.489 - Legajo N° 2413, quién cumplirá funciones a partir del 01 de Enero de 2.014 en el NAC - Barrio Villa Rita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Enero de 2014 al Agente Municipal JOSE DARIO ROMERO - DNI. N° 27.786.489 - Legajo N° 2413, a cumplir funciones en el NAC - Barrio Villa Rita.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 100/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 DE ENERO DE 2.014.-

VISTO:

La Resolución 480/11 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba la convocatoria de residente al operativo del Servicio de Atención al Turista (SAT), en época estival, dado que la demanda de atención a pacientes se incrementa en los distintos corredores turísticos de la costa Atlántica Bonaerense.

Que la mencionada resolución requiere la conformidad, para incluir a residentes en dichos operativos con la expresa conformidad de la Dirección del establecimiento asistencial donde el residente presta servicios.

Que de acuerdo al Decreto 2557/01 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba la reglamentación del Sistema de Residencias para Profesionales de la salud y el anexo I que lo integra; que en el art. 62 establece que podrán adicionarse bonificaciones porcentuales o fijas a los residentes.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de afianzar la prestación del Servicio de Salud, dependiente de la Municipalidad de Carmen de Patagones, que se proporciona a través de los Hospitales y Centros de Salud de todo el Distrito, es necesario organizar las diferentes áreas de trabajo que lo integran y con ello se ha realizado el Convenio Especifico de Formación de Residentes, celebrado entre la Municipalidad de Patagones y Región Sanitaria I, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, registrado en la Dirección de Gobierno Municipal bajo el numero 13, el que en su art. 2° establece que sera a cargo de este Municipio cualquier gasto inherente a la implementación de residencia, como honorarios capacitadores.

Que, con ese objetivo se crea la siguiente bonificación por guardias a residentes que realicen las mismas en la temporada estival, o que la autoridad requiera, adicionales a las que tenían establecidas en su formación profesional.

Que, es facultad del Poder Ejecutivo implementar la formación del personal del Servicio de Residencia, dentro del marco legal que otorga el Ministerio de Salud así como todo lo relativo a la supervisión y dirección de los profesionales que lo integran, comprendiendo también la articulación de políticas del sector, con todas las áreas directivas de la prestación de salud.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el pago de Guardias Activas a los médicos residentes que sean requeridos por la Secretaría de Salud, para integrar el operativo del Servicio de Atención al Turista (SAT), en época estival, con los valores de guardias establecido y que se vienen aplicando, mas los adicionales que correspondan.-----

ARTICULO 2º: Las mismas podrán ser requeridas también en los casos de necesidad ante catástrofes, coberturas sanitarias de envergadura, o situaciones de grave repercusión comunitaria, de acuerdo a las obligaciones de los residentes, del art21 inc.d.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto tendrá vigencia con fecha retroactiva al 15 de Noviembre de año 2013.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto Municipal y archívese.-

REGISTRADO BAJO N° 103/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

La vacante producida en la Subdirección del Departamento de Mora de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 01 de Enero de 2014.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo al Dr. MILDENBERGER MARCOS - DNI. N° 28.521.289.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MORA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL - al Dr. MILDENBERGER MARCOS - DNI. N° 28.521.289, a partir del día 01 de Enero de 2014.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 108/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 13 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, al agente que cumplirá funciones en el Area de la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al siguiente detalle:

• SOBERON
RAMON - Legajo N° 3049 - DNI. N° 23.662.950 - CAT. 12 - Subdirector de Tránsito - Personal Jerárquico.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 110/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014, al agente que cumplirá funciones como auxiliar de enfermería en la Villa 7 de Marzo - La Baliza, de acuerdo al siguiente detalle:

• MELIVILO
NELIDA - Legajo N° 2854 - DNI. N° 4.764.320 - CAT. 03 - Titulo 15% - Jornada Hospitalaria C - Personal Técnico.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 111/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.566,74), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.566,74), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 3.4.2.0 – Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 112/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA

LINCH y JORGE DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$218,51), con destino a solventar gastos de pago de electricidad del Salón de usos múltiples.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y la autorización del Sr. Secretario de Gobierno Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH y JORGE DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$218,51), con destino a solventar gastos por el pago de electricidad.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida 3.1.1.0, SUBSIDIO A ENTIDADES del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 113/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal PICHINAN MARIO – Legajo N° 2124, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del día 03 de Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir del 03 Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal PICHINAN MARIO – Legajo N° 2124, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 118/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal WALTER CRISTIAN – Legajo N° 2589, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue

licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de Febrero de 2014 y por el término de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otorgase licencia sin goce de haberes, a partir del 01 Febrero de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal WALTER CRISTIAN – Legajo N° 2589, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 119/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal ILGNER LUCIANO OSVALDO – Legajo N° 2517, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es

necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir del 01 Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal ILGNER LUCIANO OSVALDO – Legajo N° 2517, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 120/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 36/14, por el cual se asignan las denominadas Cajas Chicas – ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica la ampliación del monto de la Caja Chica asignada al Hospital de Villalonga, que actualmente es de Pesos TRES MIL (\$3.000,00).

Que, con el incremento autorizado por el Señor Intendente Municipal, la Caja Chica denominada "HOSPITAL DE VILLALONGA", quedara constituida en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementese la Caja Chica denominada "HOSPITAL DE VILLALONGA", en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), la que quedará constituida en la suma total de Pesos CUTARO MIL (\$4.000,00).-

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos CUATRO (\$4.000,00), indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 121/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal HERCHAF FLAVIA - Legajo N° 2280, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del día 03 de Enero de 2.014 y por el termino de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir del 03 Enero de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal HERCHAF FLAVIA – Legajo N° 2280, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 123/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

La Nota elevada por el Sr. Ipuche Jorge Paulo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de DIRECTOR DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA, a partir del 15 de Enero de 2.014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha tomado debido conocimiento y comunica que se confeccione Decreto aceptando la renuncia al cargo que venia desempeñando.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 15 de Enero de 2014, la renuncia al cargo de DIRECTOR DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA, presentada por el Sr. Ipuche

Jorge Paulo - DNI N° 20.807.651 – Legajo N° 1894.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 126/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo informado por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO NESTOR CURETTI, y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar un responsable en el cargo de Director de Seguridad a partir del día 15 de Enero del 2014.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo al Sr Ipuche Jorge Paulo - D.N.I. N° 20.807.651.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD Sr. IPUCHE JORGE PAULO - DNI. N° 20.807.651, a partir del día 15 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 127/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1214/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Enero de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal del "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA BALIZA" y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 482 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE LA BALIZA.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 142/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de ENERO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 770/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701, de Carmen de Patagones, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 2964/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal N° 2964/13 a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 143/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA (\$3.080,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA (\$3.080,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 146/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Enero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Enero de 2.014 y hasta el 28 de Febrero de 2.014, al agente que cumplirá funciones de Guardavidas, de acuerdo al siguiente detalle:

- DIETZ NELSON DARIO - Legajo N° 2716 – DNI. N° 33.368.861 – CAT. 03 – Titulo 10% - Riesgo por Función 50% - Bonificación Guardavidas \$2.220,00.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 148/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Directora de Acción Social – Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la asignación de un incremento en concepto de Beca en los haberes mensuales que perciben los agentes municipales Vel Juana – Legajo N° 2482 - Marinao Emilia – Legajo N° 2425 – Martinez Monica – Legajo N° 2259 y Mansilla Hermelinda – Legajo N° 2919.-

Que, dicha solicitud corresponde a que las mencionadas cumplen una jornada laboral rotativa de Lunes a Sabados, Domingos y feriados en la Casa de Abrigo "Hogar del Niño" y "Hogar del Adolescente".-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se autoriza la misma por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), a partir del 02 de Enero de 2.014.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de Beca, a partir del 01 de Enero de 2.014, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

- Vel Juana – Legajo N° 2482
- Marinao Emilia – Legajo N° 2425
- Martínez Monica – Legajo N° 2259
- Mansilla Hermelinda – Legajo N° 2919

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 20.03.00 – Partida 1.1.0.0 (Vel Juana – Marinao Emilia – Martínez Mónica) Personal Permanente – Partida 1.2.0.0 (Mansilla Hermelinda) Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 149/14

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica la baja al Agente Municipal RUIZ GUILLERMO – Legajo N° 1947, al cargo que venía desempeñando como Jefe de Departamento en la Dirección de Deportes - Categoría 12 – Bonificación por Responsabilidad Funcional C, a partir del 01 de Enero de 2014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se proceda al cambio de

categoría y se de la baja a ña Bonificación que venía percibiendo; asimismo se asigne la categoría correspondiente, a partir del 01 de Enero de 2014.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja a la Jefatura de Departamento en la Dirección de Deportes, que venía desempeñando el Agente Municipal RUIZ GUILLERMO - Legajo N° 1947, Categoría 09 y la Bonificación por Responsabilidad Funcional C, con fecha 01 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: Asígnesele con fecha 01 de Enero de 2014, la Categoría 5 – Personal Técnico, al Agente Municipal RUIZ GUILLERMO - Legajo N° 1947, quién cumple funciones en la Dirección de Deportes.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 150/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes – Prof. DEVINCENZI JAIME, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se lo designe al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo N° 1891, como Jefe de Departamento en la Dirección de Deportes.

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 11 y asignándole la Bonificación por

Responsabilidad Funcional C, con fecha 01 de Enero de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de Jefe de Departamento de la Dirección de Deportes, al Agente Municipal DUTRA OSCAR – Legajo 1891 – Categoría 11 – bonificación por Responsabilidad Funcional C, a partir del día 01 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 22.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 151/14

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda viaje a la localidad de Stefanelli, Provincia de Río Negro;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00);

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), con destino a solventar gastos de viaje del Grupo de Jóvenes a la localidad de Stefanelli - Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 159/14

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL

VEINTICINCO (\$6.025,00), a favor de la Sra. LARA VIVIANA BEATRIZ - DNI. N° 27.613.817, con destino a solventar gastos por traslado y sepelio del cuerpo de su difunta hija Victoria Amondarain Lara.-

Que, obra la intervención de la Dirección de Acción Social y el Señor Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL VEINTICINCO (\$6.025,00), a favor de la Sra. LARA VIVIANA BEATRIZ - DNI. N° 27.613.817, con destino a solventar gastos de traslado y sepelio del cuerpo de su difunta hija Victoria Amondarain Lara.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Señora LARA VIVIANA BEATRIZ - DNI. N° 27.613.817.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Tesorería Municipal a librar cheque a favor de CASA REY S.R.L. como persona autorizada para cobrar en nombre de la beneficiaria.-

ARTICULO 4°: Imputese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.05.00 - Partida de Gasto 5.1.4.2 - Fuente de Financiamiento 110 - del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 160/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Señor CESAR SCHROH - DNI. N° 25.179.219, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), con destino a solventar gastos de pasajes y estadía en la ciudad de Cipolletti, donde le realizaran a su hijo estudios de alta complejidad en relación al accidente en la Costanera de la Primera Bajada donde el menor fue herido con un proyectil de bala.-

Que, obra la intervención de la Dirección de Acción Social y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), a favor del Señor CESAR SCHROH - DNI. N° 25.179.219, con destino a solventar gastos de pasajes y estadía en la ciudad de Cipolletti, donde le realizaran a su hijo estudios de alta complejidad en relación al accidente en la Costanera de la Primera Bajada donde el menor fue herido con un proyectil de bala.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), a favor del Señor CESAR SCHROH - DNI. N° 25.179.219.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 162/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal MULLER YAMILA - Legajo N° 2710, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de Febrero de 2.014 y por el término de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir del 01 Febrero de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal MULLER YAMILA - Legajo N° 2710, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 163/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
21 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1128/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la renovación de los Contratos de Locación de Obra entre la Municipalidad de Patagones y personal afectado al Programa Envión Tradicional (POETA PERISSE ITATI - WAIDATT ANAHI - ESPINOZA SANDRA Y ROCCA NAZARENO).-

Que, los presentes Contratos tendrán vigencia de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2014, siendo el valor mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por cada uno.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación presupuestaria, para el dictado de la norma legal correspondiente,

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con fecha 01 de enero de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, los Contratos de Locación de Obra - Envión Tradicional con la Municipalidad de Patagones y el personal afectado, por un valor mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

POETA PERISSE ITATI - DNI. N° 35.244.405.-
WAIDATT ANAHI - DNI. N° 30.608.553.-
ESPINOZA SANDRA - DNI. N° 22.069.033.-
ROCCA NAZARENO SANTIAGO - DNI. N° 36.485.570.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 111012000 - Secretaría de Gobierno - Programa 20.11.00 - Envión Tradicional - Partida de Gastos 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1750176, del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 166/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Enero de 2.014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 932/13 – de fecha 26 de Marzo de 2.013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se plasmó el pago de horas especiales o reemplazos, al personal de enfermería, mucamas, telefonistas y choferes de ambulancia, para cubrir los casos de personal en uso de licencia.-

Que, hubo modificaciones e incrementos de los valores fijados con el dictado de otros decretos siendo el último el Decreto Municipal N° 932/13.-

Que, el Sr. Secretario de Salud, solicita actualmente se modifique el artículo 2° del Decreto de referencia, con fecha retroactiva al 15 de Diciembre de 2013 y con una vigencia hasta el 15 de Mayo de 2.014.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 932/13 de fecha 26 de marzo de 2.013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Páguese al personal del Hospital Dr. Pedro Ecay que se desempeña como Mucama, Telefonista y/o Enfermera que realicen reemplazos del 15 de Diciembre de 2.013 y hasta el 15 de Mayo de 2.014, los siguientes montos:

a) ENFERMERAS: La suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$337,00) los días hábiles y PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$405,00) los fines de semana

(sábados y domingos) y feriados.-

b) MUCAMAS Y TELEFONISTAS: La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) los días hábiles y PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) los fines de semana (sábados y domingos) y feriados.-

ARTICULO 2°: Las sumas indicadas abonadas son de carácter no remunerativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 171/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Enero de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda viaje al Mundialito en el Alto Valle de Río Negro y reforzar el trabajo de Guardavidas durante el mes de Enero y Febrero de 2.014.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00);

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y

DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), con destino a solventar gastos que demanda viaje al Mundialito en el Alto Valle de Río Negro y reforzar el trabajo de Guardavidas durante el mes de Enero y Febrero de 2.014.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público- Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 173/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Enero de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el Señor BASILIO BAUMGARTNER – DNI. N° 13.342.125, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita una ayuda económica por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), destinados a solventar gastos de pasajes y estadía por la participación de su hijo VLADIMIR

BAUMGARTNER - Artista maragato en el Festival de Folklore COSQUIN, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor del Sr. BASILIO BAUMGARTNER – DNI. N° 13.342.125, con destino a solventar gastos de viaje del menor VLADIMIR BAUMGARTNER - Artista maragato en el Festival de Folklore COSQUIN, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a favor del BASILIO BAUMGARTNER – DNI. N° 13.342.125.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 174/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Enero de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 709/13 – iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Contratos de Obra registrado bajo el N° 01/14 – suscrito entre La Municipalidad de Patagones y la Firma CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A. - OBRA: RED CLOACAL EN VILLALONGA – 4° ETAPA.-

Que, el precio de la Obra se establece

en la suma de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVOS. (\$3.063.404,23).-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se apruebe el Contrato de Obra Pública.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase el Contrato de Obra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 01/14 – suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Firma CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A. - OBRA: RED CLOACAL EN VILLALONGA – 4° ETAPA – por la suma de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVOS. (\$3.063.404,23).-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 48.78.00 – Fuente de Financiamiento: 133 Origen Nacional - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 176/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.-

VISTO: La vacante producida en la Dirección de Gobierno, y.

CONSIDERANDO: Que, es necesario designar un responsable en el mencionado cargo a partir del día 22 de Enero del 2014.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo de Directora de

Gobierno a la Dra. DEBORA VIRGINIA BARBARO – DNI. N° 31.794.834.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de DIRECTORA DE GOBIERNO a la Dra. DEBORA VIRGINIA BARBARO - DNI. N° 31.794.834, a partir del día 22 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 177/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$8.294,88), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$8.294,88), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 183/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$13.129,22), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE

CON VEINTIDOS CTVOS. (\$13.129,22), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 184/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR BIOMEDICA S.R.L., por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), correspondiente a compra de elementos para el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR BIOMEDICA S.R.L., por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00), correspondiente a compra de

elementos para el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 2.9.6.0. - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 185/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$6.425,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$6.425,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin

recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 188/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR Dra. SILVIA CAMPS, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR Dra. SILVIA CAMPS, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados,

que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 189/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Enero de 2.014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 3874/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa al Cdr. Gonzalo Scheffel como responsable del Fondo de Imprevistos destinados a cubrir gastos en la Secretaría de Salud.-

Que atento lo informado por la Secretaría de Salud, se deberá anular el decreto mencionado.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogase el Decreto Municipal N° 3874/13 de fecha 29 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 190/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de ENERO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. PAMELA POCAI DIRECTORA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES , y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal al "Programa de Actividades Recreativas y Deportivas", las cuales fueron propuesta por la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, que tendrá lugar en la localidad de Bahía San Blas, el día 24 de Enero de 2014 .-

Que, mencionadas Actividades estarán a cargo del Área de Turismo Municipal con el acompañamiento de la Subsecretaria de Desarrollo Económico .-

Que, se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, al "Programa de Actividades Recreativas y Deportivas", propuesta por la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, que se realizara en la localidad de Bahía San Blas, el día 24 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 192/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Telegrama presentado por el agente municipal MOYANO JUAN RAMON - Legajo N° 2996 - DNI N° 23.837.523. , y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud, como Agente de la salud, con fecha 20 de Enero del 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Secretaria de Salud y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 20 de Enero de 2014, la renuncia presentada por el agente MOYANO JUAN RAMON - DNI N° 23.837.523 - Legajo N° 2996, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, dependiendo de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 193/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Telegrama presentado por el agente

municipal BATTCKOCK SANTIAGO MARTIN -Leg N° 2968- DNI N° 28.147.750 , y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud, con fecha 15 de Enero del 2014.-

Que, han tomado debida intervención las areas de Secretaria de Salud y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 15 de Enero de 2014, la renuncia presentada por el agente BATTCKOCK SANTIAGO MARTIN- DNI. N° 28.147.750- LEG N° 2968, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de la localidad de VILLALONGA, dependiendo de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 194/14.-



CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 567/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - CUIT N° 30-58235740-8, solicita la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle

Botazzi y Patagonia de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - CUIT N° 30-58235740-8, sito en calle Botazzi y Patagonia de Carmen de Patagones, con fecha 09 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2°: Autorízase la habilitación por la temporada estival 2013/2014 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, sito en calle Botazzi y Patagonia de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 04/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2887/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GOMEZ NORA ISABEL - DNI N° 13.607.580, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE", sito en calle Piedra Buena N° 770 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2776.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE", propiedad de la Sra. GOMEZ NORA ISABEL - DNI. N° 13.607.580, inscripto bajo N° 2776, sito en calle Piedra Buena N° 770, con fecha 10 de Enero de 2.014 y hasta el día 10 de Enero de 2.016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 05/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1182/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA - DNI. N° 33.578.359, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Avenida Peron N° 208 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3726.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Avenida Perón N° 208, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA - DNI. N° 33.578.359, inscripto bajo N° 3726, con fecha 09 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 06/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1053/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MORALES EDGARDO FLORIANO - DNI. N° 13.447.676, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA", sito en calle Francisco de Leon N° 80 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3612.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA", sito en calle Francisco de Leon N° 80, de Carmen de Patagones,

propiedad del Sr. MORALES EDGARDO FLORIANO - DNI. N° 13.447.676, inscripto bajo N° 3726, con fecha 09 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 07/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1183/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PONCE LORENA PAOLA - DNI. N° 29.504.981, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Celedonio Miguel N° 634, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3725.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Celedonio Miguel N° 634, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PONCE LORENA PAOLA - DNI. N° 29.504.981, inscripto bajo N° 3725, con fecha 08 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 08/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1164/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANDOVAL DANIEL - DNI. N° 24.187.659, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y PANADERIA", sito en calle Dufour N° 645, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3721.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y PANADERIA", sito en calle Dufour N° 645, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. SANDOVAL DANIEL - DNI. N° 24.187.659, inscripto bajo N° 3721, con fecha 08 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 09/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 941/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SUAREZ MARIANELA DEL CARMEN - DNI. N° 25.907.756, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA CON ESPECTACULOS", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3604.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA CON ESPECTACULOS", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 218, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SUAREZ MARIANELA DEL CARMEN - DNI. N° 25.907.756, inscripto bajo N° 3604, a partir del 08 de Enero de 2.014 y hasta el 08 de Enero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 10/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -938/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LARRACHE LORENA SILVANA - DNI. N° 26.675.227, solicita la habilitación de su comercio

rubro "AUTOSERVICIO – CARNICERIA - ROTISERIA", sito en calle Avenida Costanera S/N°, de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4239.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO – CARNICERIA - ROTISERIA", sito en calle Avenida Costanera S/N°, de Bahía San Blas, propiedad de la Sra. LARRACHE LORENA SILVANA - DNI. N° 26.675.227, inscripto bajo N° 4239, con fecha 06 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 11/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1169/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HERRERA LOPEZ, JAIME - DNI. N° 94.326.496, solicita la habilitación de su comercio rubro "VERDULERIA Y DESPensa", sito en calle Julián Murga N° 794, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3727.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPensa", sito en calle Julian Murga N° 794, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. HERRERA LOPEZ, JAIME - DNI. N° 94.326.496, inscripto bajo N° 3727, con fecha 08 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 12/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –591/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GABILONDO FRANCISCO MANUEL - DNI. N° 26.861.100, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONSULTORIO MEDICO", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 396, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3731.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CONSULTORIO MEDICO", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 396, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GABILONDO FRANCISCO MANUEL - DNI. N° 26.861.100, inscripto bajo N° 3731, con fecha 22 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 13/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en los Expedientes N° 4084- 878/04 y N° 4084- 3407/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA – CUIT. N° 30-70781459-0, solicita la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle Neuquen N° 500 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA – CUIT . N° 30-70781459-0, sito en calle Neuquen N° 500 de la localidad

de Villalonga (Partido de Patagones), con fecha 20 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2º: Autorízase la habilitación por la temporada estival 2013/2014 del Natatorio, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, sito en calle Neuquen N° 500 de la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 14/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1446/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LEONE MARIA CRISTINA – L.C. N° 5.894.380, comunica la baja de su comercio rubro "LIBRERIA", sito en calle 7 de Marzo N° 42 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 3164.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Enero de 2014, al comercio rubro "LIBRERIA", sito en calle 7 Marzo N° 42 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. LEONE MARIA CRISTINA – L.C.N° 5.894.380, inscripto bajo N° 3164.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 15/14.

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1158/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma MARAGATO S.R.L.- CUIT. N° 30-71280040-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "HELADERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 393, de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3729.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 393, de Carmen de Patagones, propiedad del Firma MARAGATO S.R.L.- CUIT. N° 30-71280040-9, inscripto bajo N° 3731, con fecha 20 de Enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 16/14



CONVENIOS



LICITACIONES

EXPTE. N° 4084- 1094/13.

CARMEN DE PATAGONES,
10 de ENERO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1094/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llamó a Licitación Publica N° 10/13 con destino a: "Cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay", para el día 03 de Enero de 2014, mediante Decreto Municipal N° 4525/13.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 10/13 con destino a: "Cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay", para el día 03 de Enero de 2014, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 74/14

EXPTE. N° 4084-1094/13

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Enero de 2.015.-
VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1094/13, iniciado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Veintiuno (21), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 01/14, con destino a: "CUBRIR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY".

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 07 de Febrero de 2014, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Publica N° 01/14, con destino a: "CUBRIR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY", con fecha 07 de Febrero de 2014, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Contratación del Servicio asciende a un valor aproximado de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$74.587,00) mensuales, duración de la contratación 11 (ONCE) meses, a partir del mes de 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 128/14



REGISTRO OPOSICION

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Enero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 1160/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES - CALLE CHURLAQUIN e/ Sor Vallese y Fournier.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 13 de Enero de 2014, para la obra: AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES - CALLE CHURLAQUIN e/ Sor Vallese y Fournier – Mz. 25C – parcelas 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12 Y Mz. 25E – parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580,00) por Conexión (solamente mano de obra).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento.-
Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

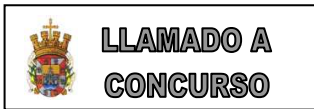
ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 37/14

.....



.....



.....